

ORDENANZA N°459 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ESTABLECER NUEVOS MONTOS BASICOS Y REMUNERATIVOS BONIFICABLES.-

C. Deliberante, 23 de Agosto de 1.990

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese un Básico Remunerativo Bonificable con retroactividad al 01/07/90, para la categoría Décima (10º) de 682.803,- para las restantes categorías se fija el monto que resulte de la aplicación de los coeficientes del art. 1º de la Ordenanza N°450 del 24/05/90.-

ARTÍCULO 2º: Establécese con retroactividad al 1/07/90 un adicional remunerable No Bonificable a partir de la categoría 9º) con los montos que se detallan a continuación:-

<u>CATEGORÍA</u>	<u>REM. NO BONIFICABLE</u>
1	400.942,-
2	295.832,-
3	218.498,-
4	169.199,-
5	131.999,-
6	102.082,-
7	54.249,-
8	36.667,-
9	28.651,-

ARTÍCULO 3º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º: Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida Principal "PERSONAL" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-